



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 29 de julio de 2019
SDM-SC- 155528

Señor (a)
LUIS ENRIQUE IGLESIAS DIAZ
Cartera 93 A No. 75 C -59, Barrio Garcés Navas
Teléfono: 3105505609
Ciudad

REF: RTA-SDM- 185446/19

Señor (a) IGLESIAS:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión al comparendo manual 110010000000b231999b4 de 5 de marzo de 2019, por cuanto usted contaba con cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del mismo, para presentarse a impugnarlo, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en cumplimiento de lo descrito, en el artículo 135 de la ley 769 de 2002, quedará así:
"Ley 1383 de 2010 25/3d Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo: Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculada y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negre a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su le de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si le tuviere. No obstante, lo anterior, las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia. El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo única nacional, así como su sistema de reparto. En éste se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que, en la audiencia, para lo que se le cite, se decretarán a practicar las pruebas que solicite. El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpa o del testigo que

PA01-PR01-M001 V.2.0

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195

472	Motivos de Devolución	Desempeño	U. Exce. Número
	Rehusado	Rehusado	Rehusado
	Cerrado	Cerrado	Rehusado
	Faltado	Faltado	Rehusado
	Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	Rehusado
Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Nombre del Asistido	Nombre de la Institución		
CC	CC		
Centro de Origen	Centro de Destino		
Observaciones			

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCAJALIA DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321

Destinatario: ALCAJALIA DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 13 No. 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la haya suscrito por éste. Parágrafo 1°. La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquel encargue por su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. Cuando se trate de agentes de policía de carreteros, la entrega de esta copia se hará por conducto del comandante de la ruta o del comandante director del servicio. Parágrafo 2°. Las organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el cobro de las multas"

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted contaba con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se fengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

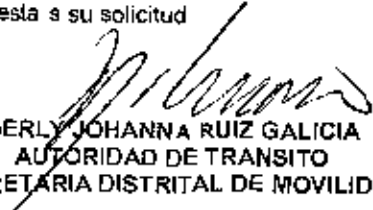
De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción en la vía.

Es de anotar, que el comparendo es la notificación para que el presunto contraventor se presente ante la autoridad de tránsito en audiencia pública, dentro del término, para que dentro de la misma pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término legal, seguirá el proceso, entendiéndose que quedaba vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, y en la misma audiencia, de ser el caso, se interpondrían los respectivos recursos de reposición o apelación, tal y como lo aduce el artículo 142 ibidem

Corolario a la fecha existe resolución sancionatoria No. 4939 de fecha 06/03/2019.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MCRALES

PA31-GR21-MD01 V.2.3

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12920

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-185446/ LUIS ENRIQUE IGLESIAS DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-155528 d el 29 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-185446

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL U. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito